

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 1973

Núm. 184

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA

Para la provisión por concurso libre de méritos, de una plaza de Aparejador.

Esta Excmá. Diputación, en sesión de 28 de junio último, acordó convocar Concurso libre de méritos, para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Esta plaza está dotada con el sueldo base anual de 52.500 pesetas, retribución complementaria de 18.060 pesetas que hacen un total emolumento básico anual de 70.560 pesetas, quinquenios acumulativos del 10% del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una y demás derechos inherentes al cargo que con carácter general o especial se establezcan o puedan establecerse y éstos sujetos a las vicisitudes que se deriven en el futuro. Está clasificada esta plaza en el grupo B) Técnicos. Subgrupo c). Técnicos Auxiliares Grado retributivo 12.

Tendrá derecho a percibir honorarios en los casos y condiciones establecidos por la Legislación vigente, si bien sometidos a las variaciones o modificaciones de las normas que se dicten en lo sucesivo y bajo las condiciones previstas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso, habrán de reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos sin exceder de treinta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite de edad señalada podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título (facultativo o profesional), o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige, a juicio del Médico o Médicos que designe la Presidencia de la Corporación.
- e) Observar buena conducta.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administra-

ción Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y ser adicto al Movimiento Nacional.

i) Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además, haber cumplido el Servicio Social.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, un sello Provincial de la misma cuantía, y otro de la Mutualidad Nacional de Admón. Local de 1 peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia deberá acompañar el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación, la cantidad de 200 ptas., en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente deberá acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados, o en caso de imposibilidad lo hará dentro de un plazo improrrogable de quince días a partir de la fecha siguiente a la terminación del período concedido para la presentación de instancias.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta al final de esta convocatoria y si alguna de ellas adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Para ser admitidos bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social, bastará que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los *BOLETINES OFICIALES* de la provincia y del Estado y en el Tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo presentarse por los interesa-

dos, las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se hará pública en la misma forma que la lista provisional y con el carácter de definitiva. Los errores de hecho que pudieran advertirse, se subsanarán en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Quinta.—El Tribunal calificador de los méritos estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Jefe del Servicio Técnico correspondiente, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores y el Secretario de la Corporación, que además de las funciones de Vocal, podrá atribuirse las de Secretario del Tribunal, en el supuesto de que no delegue en otro funcionario administrativo.

Sexta.—Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal Calificador de méritos, haciéndose pública su composición en los mismos BOLETINES OFICIALES. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días a partir de la publicación por las personas a que se refiere el Art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad al precepto antes indicado.

Séptima.—Corresponde al Tribunal calificador, comprobar los méritos, otorgar la calificación, fijar la puntuación total de cada concursante y relacionarla por el riguroso orden de mayor a menor puntuación. Las operaciones del Tribunal deberán quedar terminadas en el plazo previsto en el Art. 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava.—Para la estimación de los méritos que los concursantes puedan alegar, se establece el siguiente baremo:

- a) Desempeñar o haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en esta Corporación: 5 puntos.
- b) En otras corporaciones locales: 3 puntos.
- c) Otros servicios, en trabajos similares, por cada año: 0,12 puntos.
- d) Ser Diplomado en Urbanismo: 2 puntos.
- e) Méritos o servicios distintos de los anteriores, apreciación discrecional conjunta por el Tribunal hasta un máximo de: 4 puntos.

Novena.—Una vez terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Excelentísima Diputación Provincial la propuesta de nombramiento a favor del que haya obtenido la puntuación más alta, con la reserva de formular nueva propuesta a favor del que le siga en puntuación si el que figure en primer lugar no pudiese ser nombrado por no reunir los requisitos reglamentarios.

Décima.—El concursante propuesto para ocupar la plaza, en primer lugar, aportará ante la Corporación, dentro del plazo de 30 días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia presentada.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan,

acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimoprimer.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1963, el nombrado para cubrir en propiedad la vacante, quedará desde la fecha de posesión en la plaza sometido íntegramente al Reglamento General de Funcionarios de Administración Local y al particular de los servicios y del personal de la Corporación.

El concursante designado, si perteneciera a un Cuerpo del Estado, no tendrá frente a la Diputación otros derechos que los establecidos en la legislación de Régimen Local, cualquiera que sea la situación administrativa que tengan o se les conceda en dicho Cuerpo con arreglo a su Reglamento.

Decimosegunda.—Las presentes bases y convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto de 27 de junio de 1968.

Decimotercera.—Dentro de las condiciones reglamentarias pertinentes acordará la Presidencia de la Corporación, la admisión y exclusión de solicitantes, el nombramiento del Tribunal y su publicación oficial, así como las demás resoluciones que se deriven de la tramitación del Concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Decimocuarta.—El plazo para tomar posesión será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que si así no lo hacen dentro de este plazo sin causa justificada se entenderá que renuncia al cargo.

Decimoquinta.—En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento General para ingresos en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y concordantes.

León, 3 de agosto de 1973.—El Presidente Acctal., Manuel Díez Ordás.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe de años de edad, estado profesión provisto de Documento Nacional de Identidad número expedido en el día ... de de 19....., con domicilio en calle (o plaza) número

SOLICITA de V. I. se digné admitirle al Concurso libre de méritos, convocado para la provisión de una plaza de Aparajedor vacante en la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de León, con sujeción a las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de ... de..... de 1973.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base segunda DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Nació en el día ... de de 19.....
- b) Está en posesión del Título de
- c) No padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal ejercicio de la función.
- d) Observa buena conducta.
- e) Carece de antecedentes penales.
- f) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- g) No ha sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y es adicto al Movimiento Nacional.

h) Ha cumplido el Servicio Social (para el caso de aspirantes femeninos).

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos que alega:

1.
2.
3.

Dios guarde a V. I. muchos años.
León de de 1973

(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León. 4386

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción n.º 287/73 a la Empresa Jesús Flórez Castro, con domicilio en Cid, 4, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Jesús Flórez Castro y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—(Ilegible). 4167

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

A efectos de reclamaciones y objeciones que procedan, se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de ocho días hábiles, queda expuesto al público el pliego de condiciones formado para la enajenación en pública subasta de un solar en Palacio de Rueda.

Cubillas de Rueda, 2 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4422

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de tasas y arbitrios municipales sobre: Escaparates y letreiros, tránsito de animales por las vías públicas municipales, sobre rodaje —carros— y sobre tenencia de perros y bicicletas para el año actual de 1973, se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen por los interesados y pertinentes reclamaciones.

Balboa, 30 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4416

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de recursos municipales varios del ejercicio de 1973, com-

prensivo de los siguientes: Desagüe de canalones, ocupación de la vía pública, tránsito de animales, rodaje por vías municipales, tenencia de perros; blanqueo, ornato y revoco de fachadas; aprovechamiento de pastos y ocupación de eras de trillar, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Esteban de Nogales, 1 de agosto de 1973.—El Alcalde, Gonzalo Casado. 4354

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobados por la Corporación el «Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para contratar los trabajos relativos a la implantación del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana», queda expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Cacabelos, 4 de agosto de 1973.—El Alcalde, Augusto Balboa García. 4385

Ayuntamiento de San Emiliano

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de la tasa municipal sobre escaparates y letreiros.

Padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre techados de paja.

Padrón de la tasa sobre tránsito de ganados.

San Emiliano, 2 de agosto de 1973. El Alcalde, Manuel A. Bardón. 4349

Ayuntamiento de La Bañeza

Se pone en conocimiento del vecindario de esta ciudad de La Bañeza, que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 20 del pasado mes de junio del año actual, se acordó la aprobación

a efectos de su tramitación y cobro de los padrones de arbitrios municipales del ejercicio de 1973:

a) No bajadas de aguas.—Canalones en mal estado.—Miradores.—Balcones.—Entrada de carruajes y Marquesinas.

b) Letreiros.—Muestras.—Escaparates.—Vitrinas.—Toldos y Paso vía.

c) Perros.—Bicicletas.—Verjas.—Lápidas y Panteones.

Lo que se hace público, para que dentro del plazo de quince días, se formulen en la Secretaría municipal, en que están de manifiesto los indicados padrones, las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

La Bañeza, 1.º de agosto de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 4272

Ayuntamiento de Cistierna

Confeccionados los padrones de los arbitrios municipales y derechos y tasas del ejercicio de 1973 que se detallan seguidamente, se hallan de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones:

a) Arbitrio sobre solares sin edificar.
b) Id. sobre bicicletas.
c) Id. sobre servicio de alcantarillado.
d) Id. sobre tribunas, toldos, voladizos, etc.

e) Id. sobre escaparates, muestras, y letreiros.

f) Id. sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

g) Id. sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

h) Id. sobre tenencia de perros.

i) Id. sobre terrenos sin vallar.

j) Id. sobre viviendas insalubres.

k) Id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

l) Id. sobre canalones que viertan sus aguas a la vía pública.

m) Id. sobre estación de reemisión de televisión.

n) Id. sobre contribución urbana.

ñ) Id. sobre contribución rústica.

Cistierna, 1 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4279

Ayuntamiento de Benavides

En este Ayuntamiento se ha presentado instancia por D. Isidro Cabezas Puente, cual determina el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, solicitando licencia de apertura de un tendón para una máquina de pelar lúpulo.

Conforme determina el apartado a) del núm. 2 del artículo 30 del mismo Reglamento, se abre información pública durante el plazo de diez días para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Bedavides de Orbigo, 7 de agosto de 1973.—El Alcalde, Nicanor Fuertes. 4435 Núm. 1613.—121,00 ptas.

**

Pongo en conocimiento del público en general que por esta Corporación Municipal, en sesión del día 3 de agosto de 1973, han sido variados los tipos de imposición de las Ordenanzas de rodaje de carros, bicicletas, remolques, perros, peldaños en la vía pública, canalones, escaparates y creado una nueva que grava la entrada en la piscina municipal.

Se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides, 8 de agosto de 1973.—El Alcalde, Nicanor Fuertes. 4469

Entidades Menores

Junta Vecinal de Navianos de la Vega

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a la venta mediante subasta, la cantidad de ciento veintitrés chopos maderables, del país, en un solo lote, a cortar en la finca de propios de esta Junta Vecinal El Plantel, bajo el tipo de noventa mil pesetas.

El plazo para la corta será de cuarenta días, a partir de la adjudicación definitiva, y no antes del arranque de las habas.

Los pliegos y demás antecedentes estarán de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta, todos los días laborables, de siete a nueve de la tarde.

Los licitadores consignarán en la Depositaria de la Junta Vecinal la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas en concepto de fianza definitiva y como garantía provisional.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal los días hábiles y horas de siete a nueve, hasta el anterior del plazo de veinte días hábiles de este anuncio, las que serán abiertas al domingo siguiente y hora de las doce y treinta minutos.

Los licitadores estarán en posesión de la documentación necesaria para concurrir a la presente subasta.

Las autorizaciones así como anun-

cios correrán a cargo del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., que reside en, provisto del Carnet de maderista de la clase, expedido en, enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. y demás que existen en el pliego de condiciones, ofrece la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Navianos de la Vega a 6 de agosto de 1973.—El Presidente, Ramón Vecino.

4437 Núm. 1618.—286,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 407 de 1972, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por la Sociedad Mercantil, "García Simón e Hijos, S. A." con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado D. Nicanor Fernández Trigales Asenjo y de otra como demandado por D. Antonio Alfonso Alarcón, mayor de edad, casado, Agente Comercial y con domicilio en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada, número dos, en su tesis fundamental, y la revocamos en punto a costas, pues condenamos expresamente a D. Antonio Alfonso Alarcón en las costas de primera instancia, sin que haya lugar a pronunciamiento expreso en cuanto a las de apelación. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Antonio Alfonso Alarcón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el siguiente día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

4392 Núm. 1616.—374,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Antonio Santos y Vallejo, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se acordó notificar a Francisca Ruiz Fernández, la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS
Juicio de faltas núm. 266/73.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a	20
2. ^a —Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115
3. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a	30
4. ^a —Notificaciones, D. C. 14. ^a ..	20
5. ^a —Expedir despachos Disposición Común 6. ^a	100
6. ^a —Cumplirlos, art. 31-1. ^a	50
7. ^a —Timbre, Ley de Reformas Tributaria	121
8. ^a —Mutualidad, D. C. 21. ^a	160
9. ^a —Salida Juzgado de Paz de Congosto, D. C. 4. ^a	300
10. ^a —Idem de este Municipal, D. C. 4. ^a	600
11. ^a —Multa a Dolores Plaza ...	300
12. ^a —Honorarios facultativos ..	2.000
13. ^a —A Dolores por incapacidad temporal	900

Total pesetas

De las cuales resultan responsables Dolores Plaza Saldaña en 1.058,00 pesetas, y Francisca Ruiz Fernández en 3.658,00 pesetas, ambas de San Miguel de las Dueñas, ésta en ambulancia con una caseta de tiro en ferias, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 31 de julio de 1973.—El Secretario, A. S. Vallejo.

4417 Núm. 1605.—275,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973